



Resolución Viceministerial

Nro. 022-2018-VMPCIC-MC

Lima, 12 FEB. 2018

VISTOS, el Informe N° 000055-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000061-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

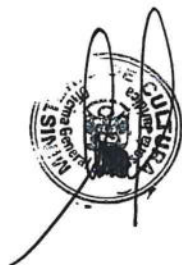
Que, a través del Oficio N° 264-2016-MDC-A presentado el 8 de junio de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, provincia y departamento de Piura, solicitó la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación a la *Semana Santa de Catacaos*;

Que, con fecha 7 de julio de 2016 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, remitió a la Dirección General de Patrimonio Cultural la referida solicitud de declaratoria, a través del Memorando N° 422-2016-DDC.PIU/MC;

Que, mediante Informe N° 000061-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000055-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 1 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Semana Santa de Catacaos*, del distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura;

Que, la *Semana Santa de Catacaos* es una de las festividades religiosas más emblemáticas de la costa norte peruana, así como la más importante en el calendario festivo anual del distrito en que tiene lugar. Su fecha es movable, desarrollándose entre marzo o abril y extendiéndose a lo largo de 10 días, comenzando con el *Viernes de Dolores* y culminando con el *Domingo de Resurrección*. Es organizada a través de un complejo sistema de instituciones social-religiosas integrado por *cofradías*, *sociedades* y *hermandades*. Estas se hacen cargo de los distintos aspectos de la celebración, sea directamente o por medio de la designación de responsables específicos;

Que, entender la configuración del pueblo de Catacaos en el contexto histórico de la conquista resulta fundamental para comprender el valor simbólico que guarda la *Semana Santa* para sus portadores. Antes de la llegada de los españoles al *Valle del Bajo Piura*, este ya era administrado mediante un complejo sistema de *parcialidades* y *cacicazgos* que suele asociarse a los *tallanes*, grupo étnico que según la tradición oral remonta sus orígenes a dos linajes: *Mec Non* y *Nari Wálac*. Pero a diferencia de las *parcialidades* andinas, entendidas como mitades complementarias, las *parcialidades* en la costa norte fueron unidades sociopolíticas a cargo de un cacique, pudiendo estar agrupadas y subordinadas varias de ellas a una *parcialidad* principal en función de la





Resolución Viceministerial

Nro. 022-2018-VMPCIC-MC

distribución de recursos. Como tal, se volvieron parte fundamental del manejo territorial colonial, sirviendo como base para el establecimiento de reducciones y repartimientos;

Que, el pueblo de Catacaos se formó a través de repetidos intentos por ejercer control sobre el *Valle del Bajo Piura*. La tradición oral señala que San Juan Bautista de Catacaos fue fundada en 1547 como encomienda por Pedro De la Gasca. Luego, en 1573 y 1583 tuvieron lugar dos reducciones. La primera encargada a Bernardino de Loayza por el virrey Francisco de Toledo, y la segunda a cargo del corregidor Alfonso Forero de Ureña. La reducción toledana de 1573 habría abarcado las *parcialidades* de *Narigualá*, *Menón*, *Mecache*, *Pariña*, *La Chira*, *Marcavelica*, *Tangará* y *Motape*. A inicios del siglo XVII, Antonio Vásquez de Espinoza describió la doctrina de Catacaos en el corregimiento de San Miguel de Piura, como compuesta por 9 repartimientos; mientras que un padrón de *parcialidades* realizado en 1671 enumeró un total de 12. Así, se añadieron las de *Mechato*, *Mécamo*, *Muñuela* y *Cusio* a las 8 primeras;

Que, son 10 las *parcialidades* reconocidas por la población cataquense hoy en día: *Narigualá*, *Mechato*, *Mécamo*, *Menón*, *Mecache*, *Pariñas*, *Marcavel*, *Motape*, *Muñuela* y *Melón*. Sin embargo, a diferencia de su función como unidades de población en el sistema de administración colonial, la pertenencia a una u otra ya no está determinada por la ubicación geográfica de las tierras o el lugar de residencia. Siguiendo al antropólogo Alejandro Diez, múltiples factores han hecho que dejen de funcionar como criterios de clasificación social, volviéndose instrumentos de identidad con el rol simbólico de reivindicación de la *tallanidad* a través de las *cofradías*;

Que, las *cofradías* son las formas de organización religiosa de más antigüedad, importancia y prestigio en Catacaos, así como las principales protagonistas durante la *Semana Santa*. Se componen de 14 miembros: 1 *procurador*, 1 *secretario*, 2 *mayores* y 10 *mayordomos*. Estos últimos dispuestos en dos filas de 5 *mayordomos* que se colocan a la derecha e izquierda del altar del Templo San Juan Bautista de Catacaos, representando a las dinastías *tallanes* y sus antiguas *parcialidades*. *Menón*, *Mechato*, *Mécamo*, *Motape* y *Pariña* por la dinastía *Mec Non*; *Narigualá*, *Muñuela*, *Mécache*, *Melón* y *Marcavel* por la dinastía *Ñari Walac*;

Que, en tal sentido, las *cofradías* sintetizan el correlato histórico de las formas de organización social que existieron antes y durante el virreinato en Catacaos. La tradición oral remonta sus orígenes a Pedro De la Gasca, adjudicándole haber creado la *Cofradía Jurada del Santísimo Sacramento* en 1547, aunque este relato debe ser tomado con cautela. Asimismo, que la *Cofradía Jurada del Santo Cristo* y la *Cofradía Jurada de la Virgen de los Dolores* se crearon en 1587, luego del traslado de frailes mercedarios por la incursión del corsario Thomas Cavendish al puerto de Paita;

Que, en las décadas de 1980 y 1990 eran 12 *cofradías* las que se mantenían vigentes. Sin embargo, según las fuentes consultadas, a inicios del presente siglo esta cifra se redujo a 10 con sólo 7 manteniéndose en funciones, evidenciando un proceso de debilitamiento. No obstante, la *Cofradía Jurada del Santísimo Sacramento* y la



Cofradía Jurada del Santo Cristo, consideradas como las principales en el marco de las celebraciones de la *Semana Santa de Catacaos*, se mantienen activas;

Que, por otro lado, además de las *cofradías*, las *sociedades* y *hermandades* han surgido como nuevas formas de organización social y religiosa. Las *sociedades* asumen una estructura de junta directiva con un número indeterminado de socios, y las *hermandades* siguen un patrón de libre afiliación individual. En la *Semana Santa de Catacaos* participan la *Sociedad de Jesús Nazareno* y la *Sociedad de Damas de Santa Verónica*, además de la *Hermandad Nuestro Señor del Prehndimiento* y la *Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo*;

Que, también es importante destacar las figuras del *Depositario* y el *Doliente*, elegidos por la *Cofradía Jurada del Santísimo Sacramento* y la *Cofradía Jurada del Santo Cristo* respectivamente. El *Depositario* evoca la figura de José de Arimatea, hombre adinerado vuelto discípulo de Jesús que tras su muerte en la Cruz pidió su cuerpo, depositándolo en el sepulcro de su propiedad labrado en piedra. El *Doliente*, por otro lado, cumple una función simbólica ritual, asumiendo el duelo por la muerte de Jesús a nombre de todo Catacaos a partir del *Viernes Santo*. La aceptación de estos cargos constituye un fuerte compromiso y una importante fuente de prestigio, por el uso de recursos que representan y el profundo valor simbólico que guardan;

Que, la *Semana Santa de Catacaos* inicia el *Viernes de Dolores*, a cargo de la *Cofradía de Devoción de la Virgen Dolorosa de la Soledad*. Estas inician con la reunión de los miembros de la cofradía en casa de su *procurador*, desplazándose al Templo San Juan Bautista de Catacaos para celebrar la misa en honor a la imagen de *María Dolorosa de la Soledad*, acompañados por una banda de músicos. La imagen ha sido vestida de luto, adornada con joyas de oro y plata, y colocada sobre su anda. Tras la misa, es sacada en procesión, pasando frente al Palacio Municipal para luego quedarse en el local de la *Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro*. Desde aquí será sacada nuevamente en procesión por la tarde para el Vía Crucis a cargo de la *Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro*, culminando con su retorno al Templo;

Que, al día siguiente por la mañana, un grupo de miembros de la *Hermandad de Caballeros* se reúne en la Plaza de Armas de Catacaos, portando machetes y escaleras, para dirigirse a la parcela de una familia del distrito de Cura Mori, de la cual extraerán las palmeras a usar durante el *Domingo de Ramos*. Estas son proporcionadas gratuitamente como parte de una promesa realizada por los dueños de la parcela, y son distribuidas entre las capillas desde las que partirán los recorridos procesionales del domingo, así como para el decorado del Templo San Juan Bautista de Catacaos;

Que, durante el *Domingo de Ramos* se desarrollan dos liturgias, por la mañana y por la tarde, consistentes en la concentración para la *Bendición de Palmas* en distintas locaciones, y el posterior desplazamiento al Templo San Juan Bautista de Catacaos para celebrar la misa. En ambas liturgias se hacen presentes los miembros de las *cofradías*, incluyendo al *Doliente* y al *Depositario*, junto a los feligreses. La liturgia de la mañana comienza con la concentración de asistentes en la Capilla Virgen



Resolución Viceministerial

Nro. 022-2018-VMPCIC-MC

de las Mercedes del barrio Pueblo Nuevo. La liturgia de la tarde se da en la Capilla San Miguel Arcángel del sector Monte Sullón, desde la que parte la *Procesión del Señor Triunfante* o *Señor de Ramos*, cuya imagen es trasladada sobre el lomo de una burrita blanca. Estas actividades son coordinadas por la *Sociedad del Señor de Ramos*, que hacia la década de 1980 todavía se mantenía como cofradía;

Que, los días posteriores siguen un patrón similar, evocando diferentes pasajes de la Pasión de Jesús y celebrando a una imagen distinta. El *Lunes Santo* se recuerda el regreso de Jesús a Jerusalén y la expulsión de los mercaderes del templo, siendo dedicado el día a celebrar la imagen del *Señor Cautivo*. Al menos hasta la década de 1980 era la *Cofradía de Devoción del Señor Cautivo* la que se hacía cargo. El *Martes Santo*, se evoca la despedida de Jesús de Jerusalén, quien parte a Betania seguido de sus discípulos a quienes anuncia su muerte. Las celebraciones de este día, a cargo de la *Hermandad de Nuestro Señor del Prehndimiento*, se dedican al *Señor del Prehedimiento*. El *Miércoles Santo* se recuerda a Jesús en Betania y la pronta traición de Judas. La festividad de este día se dedica al *Señor Jesús Nazareno*, a cargo de la *Sociedad de Jesús Nazareno* y la *Sociedad de Damas de Santa Verónica*;

Que, las procesiones que tienen lugar por las tardes siguen recorridos distintos. En la procesión del *Lunes Santo* la imagen del *Señor Cautivo* es acompañada por la imagen de la *Virgen Dolorosa de la Soledad* y la de *San Juan Bautista*. En la procesión de *Martes Santo* estas son acompañantes de la imagen del *Señor del Prehndimiento*. Mientras que en la procesión de *Miércoles Santo* todas acompañarán a la imagen del *Señor Jesús Nazareno*, sumándose la imagen de *Santa Verónica*. Al finalizar el recorrido de esta última procesión tiene lugar la ceremonia del *Despedimiento*, en la que todas las imágenes hacen una venia de despedida a *Jesús Nazareno* para luego volver al Templo San Juan Bautista de Catacaos por la puerta del lado sur;

Que, el *Jueves Santo* y el *Viernes Santo* son los días principales de la *Semana Santa de Catacaos*. En el *Jueves Santo* se recuerda la última cena y la *negación* de Pedro, estando las celebraciones de ese día dedicadas al *Santísimo* y a cargo de la *Cofradía Jurada del Santísimo Sacramento*. El *Viernes Santo* se revive la muerte de Jesús en la Cruz; siendo conducidas las actividades de ese día por la *Cofradía Jurada del Santo Cristo* y centradas alrededor del *Cristo Yacente*. Durante estas fechas se vuelven especialmente relevantes las figuras del *Depositario* y el *Doliente*, así como la *Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo*;

Que, ambas fechas tienen esquemas similares de actividades por la mañana. El *Jueves Santo* la *Cofradía del Santísimo Sacramento* recrea la *Sagrada Mesa de la Última Cena*, para lo cual sus miembros llevan imágenes de Jesús, sus apóstoles y pequeños ángeles. El *Viernes Santo* la *Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro* arma el *Santo Calvario* en el Altar Mayor, montando la imagen de Jesús en la *Cruz Mayor* así como las imágenes de San Dimas y Gestas. La importancia y cuidado que demanda esta acción ritual hace que inicie por la madrugada, quedando designados algunos miembros de la *Hermandad* para custodiar el *Santo Calvario*. Por la mañana se dan las concentraciones en las casas de los *procuradores* de las *cofradías* del

Santísimo Sacramento y del *Santo Cristo*, desde las cuales se inicia el recorrido hacia las casas del *Depositario* y el *Doliente* en los días de *Jueves Santo* y *Viernes Santo* respectivamente. Estos son recogidos por la comitiva de *cofradías*, autoridades y devotos, acompañados siempre por bandas de músicos, para ser llevados al Templo San Juan Bautista en donde el párroco conducirá dos ceremonias;

Que, el *Jueves Santo* este hace la imposición de la *Sagrada Llave del Santo Sepulcro* al *Depositario*, la misma que deberá ser resguarda por este durante el resto de la festividad. Mientras que el *Viernes Santo* se da la imposición de la *Sagrada Insignia de Luto* o *Insignia de Duelo*, también conocida como *Banda de la Dolencia*, al *Doliente*. En ambos días, las ceremonias de imposición son seguidas por el izamiento de banderas, lo que tiene lugar en la Plaza de Armas de Catacaos con la presencia de los devotos y las múltiples autoridades del distrito. Tras esto, tanto el *Depositario* como el *Doliente* invitan a los asistentes a degustar el tradicional almuerzo o banquete de los *Siete Potajes*, que consiste en una sucesión de siete platos distintos con la salvedad que los servidos el día viernes no contienen carne roja sino pescado o mariscos;

Que, el *Jueves Santo* las actividades se retoman por la tarde con la celebración de la *Misa Vespertina de la Cena del Señor*, en la que el párroco realiza el lavado de pies a un grupo de 12 niños que representan a los 12 apóstoles. Tras esto se lleva a cabo la *Procesión del Santísimo* con dirección a la Capilla del Carmen del Centro. De acuerdo al historiador local Jacobo Cruz, por la noche del *Jueves Santo* se realizaba el acto de *Tinieblas* en que un grupo de *mayordomos* recorría las calles de la ciudad con matracas para hacer ruido y espantar al demonio. Esto ha dejado de practicarse, lo que ha llevado a intentos recientes por recuperar la práctica;

Que, las actividades de *Viernes Santo* se retoman inmediatamente después de los *Siete Potajes* con el *Sermón de las Tres Horas* o *Sermón de las Siete Palabras*, a cargo de sacerdotes invitados por el párroco o el mismo párroco. Tras esto tiene lugar el *Solemne Descendimiento de Nuestro Señor*, a cargo de los *Santos Varones* y un comité de integrantes de la *Hermandad*, en que la imagen de Jesús es bajada de la Cruz y envuelta en un manto blanco. Antes de ser puesto en el *Santo Sepulcro*, la imagen de Jesucristo es presentada ante los devotos reunidos al interior del templo, quienes manifiestan su sentir lanzando chorros de agua bendita;

Que, una vez cerrado el Sepulcro se inicia una liturgia seguida de la Eucaristía. Por la tarde, la *Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo* inicia con la *Procesión del Cristo Yacente* o *del Santo Sepulcro*, imagen que es acompañada por la Banda Santa Cecilia de Catacaos. Este recorrido, que dura hasta la madrugada del día siguiente, es considerado como el más importante de toda la *Semana Santa*. La imagen recibirá homenajes en múltiples lugares, tales como las casas del *Doliente* y del *Depositario* y el local de la Municipalidad Distrital. La procesión es multitudinaria, con el *Santo Sepulcro* siendo seguido por todas las imágenes que han salido anteriormente a recorrer las calles durante la *Semana Santa*;





Resolución Viceministerial

Nro. 022-2018-VMPCIC-MC

Que, el *Sábado de Gloria* está marcado por un clima de recogimiento, siendo el acto más significativo la *Vigilia Pascual*. Al día siguiente, la *Semana Santa* llega a su fin con el *Domingo de Resurrección*, fecha marcada por la Misa de Resurrección por la madrugada seguida por la salida en procesión de la imagen de *Cristo Resucitado*. Esta es cargada por la *Hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro* y es seguida por las imágenes de la *Santísima Cruz*, la *Santísima Virgen del Tránsito*, la *Virgen de la Luz*, *San Juan Bautista*, y la *Virgen de la Verónica*. El recorrido abarca la Plaza de Armas de Catacaos, culminando con el *Gran Despedimiento* en que *Jesús Resucitado* y la *Virgen María* se encuentran antes de que el primero ascienda simbólicamente al cielo;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000055-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Semana Santa de Catacaos*, del distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Semana Santa de Catacaos*, del distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, por tratarse de una festividad que condensa el fervor religioso con el relato histórico y la reivindicación étnica, configurando un universo cultural por medio del cual la población cataquense expresa su devoción católica, su herencia prehispánica y su afirmación de *tallanidad* como símbolos de orgullo e identidad.



Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 000055-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000055-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y a la Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales